

Resolución Nro. 463-GG-EPMMOP-2022

Ingeniero Jorge Aníbal Merlo Paredes
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“(...) las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe que: *“(...) las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades del sector público;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, dispone que: *“(...) Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en sus incisos penúltimo y último determinan que: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS”; (...)* *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

Que, el 7 de octubre de 2021, el ingeniero Jorge Aníbal Merlo Paredes fue nombrado Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, quien se posesionó en su cargo el 11 de octubre de 2021, con Acción de Personal Nro. 0061-LDYR;

Que, Con memorando Nro. 3064-EPMMOP-GAF-2022-M de fecha 30 de noviembre de 2022 y su alcance 3101-EPMMOP-GAF-2022-M de fecha 06 de diciembre de 2022, el Gerente Administrativo Financiero requiere al Gerente General la reforma “Extraordinaria” del PAC 2022 y su autorización, justificando la necesidad de incluir un procedimiento de contratación de manera técnica y económica; en razón de cumplir con los objetivos Institucionales de la EPMMOP, al amparo de la matriz anexa y lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según el siguiente detalle:

Partida	Código CPC (a 9 dígitos)	Tipo de Compra	Detalle del Producto/ Descripción de la Contratación	Valor total sin IVA (\$)	Procedimiento sugerido	Cuatrimestre	Observaciones (Modificaciones /Inclusión/Reprogramación/Eliminación)
	CPC's Catalogados						
840104	444240012	BIENES	ADQUISICIÓN DE SEIS RODILLOS PARA TRABAJOS DE BACHEO, INCLUYE MANTENIMIENTO PERIÓDICO PREVENTIVO.	458.900,00	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	C3	INCLUSIÓN "Creación del proceso"
840104	444271014	BIENES	"ADQUISICIÓN DE UNA EXCAVADORA PARA LA EPMMOP, INCLUYE MANTENIMIENTO PERIÓDICO PREVENTIVO"	239.248,46	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	C3	INCLUSIÓN "Creación del proceso"
840104	444250011	BIENES	"ADQUISICIÓN DE TRES CARGADORAS PARA LA EPMMOP, INCLUYE MANTENIMIENTO PERIÓDICO PREVENTIVO"	1.028.788,16	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	C3	INCLUSIÓN "Creación del proceso"
840104	444270011	BIENES	ADQUISICIÓN DE DOCE MINICARGADORAS CON ACCESORIOS Y REMOLQUES PARA LA EPMMOP, INCLUYE MANTENIMIENTO PERIÓDICO PREVENTIVO.	1.339.496,11	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	C3	INCLUSIÓN "Creación del proceso"

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, es necesario reformar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y,

En ejercicio de las atribuciones, conferidas en el artículo 11 numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 155 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Inclusión:**

PARTIDA	CPC CATALOGADO	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE DEL PRODUCTO/ DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL SIN IVA (\$)	CUARIMESTRE
840104	444240012	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE SEIS RODILLOS PARA TRABAJOS DE BACHEO, INCLUYE MANTENIMIENTO PERIÓDICO PREVENTIVO.	458.900,00	C3
840104	444271014	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	"ADQUISICIÓN DE UNA EXCAVADORA PARA LA EPMMOP, INCLUYE MANTENIMIENTO PERIÓDICO PREVENTIVO"	239.248,46	C3
840104	444250011	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	"ADQUISICIÓN DE TRES CARGADORAS PARA LA EPMMOP, INCLUYE MANTENIMIENTO PERIÓDICO PREVENTIVO"	1.028.788,16	C3
840104	444270011	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE DOCE MINICARGADORAS CON ACCESORIOS Y REMOLQUES PARA LA EPMMOP, INCLUYE MANTENIMIENTO PERIÓDICO PREVENTIVO.	1.339.496,11	C3

Art. 2.- Establecer que los compromisos antes determinados, serán financiados con el Presupuesto Institucional.

Art. 3.- Disponer a la Gerencia de Planificación, publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, para su ejecución.

Art. 4.- Las Gerencias y Direcciones de la EPMMOP, en el marco de sus atribuciones, serán las responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 07 días del mes de diciembre de 2022.

Ingeniero Jorge Aníbal Merlo Paredes
GERENTE GENERAL DE LA EPMMOP